



DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN TÉCNICO - RECTIFICATORIO

Asunción, 18 de marzo de 2026

El Director de la Dirección de Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, en el marco del procedimiento de ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 22/2024 suscrito con Abg. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 3/2024 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - PLURIANUAL 2024/2025”, ID N° 445468, se dirige a ustedes en los siguientes términos:

Que en atención a lo expuesto en la Nota DGNC N° 1752/2026 de fecha 13 de marzo del corriente año se procede a rectificar un punto del Dictamen Técnico de fecha 09 de febrero de 2026, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

...cualquier interpretación o modificación del contrato debe sujetarse a la normativa original que lo rige, conforme lo establece el Artículo 181° de la Resolución DNCP N° 4401/2023, en su inc. d) señala: " ...La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados ... "[] "... La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste..."

Debe decir:

...cualquier interpretación o modificación del contrato debe sujetarse a la normativa original que lo rige, conforme lo establece el Artículo 182° - AMPLIACIÓN DE PLAZO Y/O MONTO - de la Resolución DNCP N° 4401/2023, establece “Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley N° 7021/2022, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)...”

Se deja asentado que los demás puntos esgrimidos en el mencionado Dictamen Técnico de fecha 09/02/2026 quedan sin modificar.





DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Detalle Ampliación.

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN					
CONTRATO	CONSULTOR	VIGENCIA ORIGINAL	VENCIMIENTO	MONTO ADJUDICADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
N° 22/2024	Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez	17 (diecisiete) meses	17/02/2026	306.000.000.-	94,11%

ADENDA N° 1				
PLANILLA DE AMPLIACIÓN				
VIGENCIA A AMPLIAR	MONTO A AMPLIAR (IVA INCLUIDO)	%	AMPLIACION DE VIGENCIA HASTA	AMPLIACION CRONOGRAMA
3 (tres) meses	54.000.000.-	17,65	17/05/2026	Marzo a Mayo/2026



Recibido conforme:

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos